

4.—Igualmente los Alcaldes, en caso de incendio forestal, adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de I.C.O.N.A.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existen en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

c) Movilizar, igualmente, si fuera necesario, las personas útiles varones, en edades comprendidas entre los 18 y los 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización de recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en la vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas y privadas.

5.—A su vez, los Alcaldes darán cuenta inmediata al Gobernador Civil, de las personas que sin causa justificada, se nieguen o resistan a prestar su colaboración o auxilio, después de habersido requeridas por la Autoridad Local, o sus Agentes para la extinción de un incendio forestal, a fin de que si procede, sean sancionados gubernativamente, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Incendios Forestales y, en su caso, se pase el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, según lo previsto en el art. 12.2 de la mencionada Ley.

Espero de V.S. dé carácter prioritario al cumplimiento del contenido de esta circular.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Logroño, 23 de julio de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

2192

Diputación Provincial de La Rioja

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-oposición libre convocado por acuerdo corporativo de 26-02-82 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15-05-82, y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31-05-82) para proveer en propiedad dos plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales.

Vistas las Bases de la convocatoria en materia de admisión de aspirantes.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1. de las Bases de la convocatoria, ha resuelto hacer público la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional para tomar parte en el referido Concurso-oposición.

Aspirantes admitidos	D.N.I.
1.—Antón Sáinz, José Antonio	17.849.772
2.—Armañanzas Ros, Gregorio	16.499.143
3.—Ezquerro Ezquerro, Arturo	16.514.662
4.—Galarreta Calvo, Javier	16.498.220
5.—Hernanz Manrique, Margarita M.ª	50.539.784
6.—Labarga Aguirre, Javier Francisco de	15.133.664
7.—López Gosp, Herminio	5.133.768
8.—López Valle, Alberto	15.902.154
9.—Martínez González, Eduardo	17.636.835
10.—Ortiz Trifol, Luis Gonzalo	16.477.279
11.—Santaolalla Solo de Zaldivar, Javier	16.491.304
12.—Serrano Bernal, Vicente	17.190.633
13.—Urruzola Toledo, Patricia	15.804.345

Aspirantes excluidos

Torres Prats, Miguel	41.420.638
----------------------	------------

Por no adaptarse al modelo oficial de instancia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 20 de julio de 1982.

El Presidente en Funciones,

Joaquín Ibarra Alcoya

2101

RECTIFICACION DE ERRORES

En la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de Fondos de la Diputación Provincial de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, correspondiente al día 27 de julio de 1982, se ha omitido en la Base 3. Instancias, los apartados que seguidamente se relacionan:

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 29 de julio de 1982.

El Presidente en Funciones,

2228